



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 19 de Enero de 2021

Visto el Expediente N° 20-INR-008000-003, que contiene el Informe N°024-2020-UFIDT-OEAIDE/INR de la Jefa de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías con Proveído N°111-2020-OEAIDE-INR, Nota Informativa N° 093-2020-UFIDT-OEAIDE/INR con Proveído N°127-2020-OEAIDE-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, Nota Informativa N° 163-2020-DEIDPRPS/INR de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud y Nota Informativa N° 010-2020-CIEI/INR de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla y que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud;

Que, los artículos 16 y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 13-2006-SA, señalan que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán realizar actividades de Docencia e Investigación;

Que, es objetivo funcional de la entidad realizar investigaciones sobre temas de la especialidad e impulsar las acciones para incrementar continuamente la calidad y utilidad de la investigación especializada en el campo de rehabilitación y otras especialidades relacionadas que se desarrollan en la entidad, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, como de su rehabilitación integral y otros aspectos referidos al quehacer institucional;

Que, con documento del visto, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada - OEADE, informa que los Profesionales M.C PALOMINO PEÑA César Augusto y Lic. SANTILLANA VASQUEZ, Pamela Janeth, quienes laboran en la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, han elaborado el Proyecto de Investigación titulado: "Nivel de Implementación de las Unidades Productoras de Servicios de Medicina de Rehabilitación (UPS-MR) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Perú";

Que, el citado proyecto de investigación, ha sido revisado y aprobado por el Comité Institucional de Ética en Investigación a través de la Nota Informativa N°10-2020-CIE/INR, en mérito al Acta de Reunión N° 50 de fecha 27 de noviembre de 2020, encontrándose registrado con el código OEAIDE



011-2020; por lo que es pertinente proceder a su aprobación, con la resolución correspondiente para su desarrollo y posterior aplicación

De conformidad con lo previsto, en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Proyecto de Investigación titulado "Nivel de Implementación de las Unidades Productoras de Servicios de Medicina de Rehabilitación (UPS-MR) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Perú" formulado por los profesionales: M.C PALOMINO PEÑA César Augusto y Lic. SANTILLANA VÁSQUEZ, Pamela Janeth de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, que consta de veintisiete (27) folios, registrado con código OEAIDE 011-2020.

Artículo 2°.- REGISTRAR, el Protocolo de Investigación: "Nivel de Implementación de las Unidades Productoras de Servicios de Medicina de Rehabilitación (UPS-MR) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Perú" con Código OEAIDE 011-2020, en la base de Datos de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

Artículo 3° ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del INR la coordinación, monitoreo, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado proyecto de Investigación en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



M. LILY PINGUZ VERGARA
(a) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
-DRA. ADRIANA REBAZA FLORES- AMISTAD PERU-JAPON

LPV/ZSI/YRSD/TFRV

Distribución

() OEAIDE

() OAJ

() Interesados

() Responsable Página Web